MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁMBITO DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SAS.

EXPEDIENTE: 492/2024

Control de Revisiones

Fecha	Concepto
Firmada el 09/05/2024	Memoria Económica y Justificativa.
A la fecha de la firma	Memoria Económica y Justificativa adaptada a Instancia de Asesoría Jurídica.

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS Y DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

A efectos de iniciación del oportuno expediente para la contratación del servicio de lavado y transporte de ropa hospitalaria de varios centros sanitarios pertenecientes al SAS, dentro del ámbito de la Central Provincial de Compras de Cádiz, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 43, define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Por otra parte, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Consumo, desarrollará, entre otras, las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Por su parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 43, entre los principios de la organización básica de salud pública incluye la “modernización y actualización de los servicios y estructuras de la salud pública”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 1/25

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar el funcionamiento de los Centros Sanitarios, adoptando las medidas necesarias que garanticen la confortabilidad, seguridad y protección de profesionales y usuarios.

En estos momentos, la lavandería provincial agrupada en la Central Provincial de Compras de Cádiz se encuentra al límite de su capacidad, no pudiendo asumir la totalidad de la ropa sucia generada por los centros hospitalarios agrupados en la mencionada Central Provincial. Así mismo, su ampliación material en la ubicación actual no es factible, dada la falta de espacio físico, y su traslado no sería un proceso rápido que permitiera cumplir con el objeto del contrato, que es esencial para el buen funcionamiento de los centros hospitalarios y la seguridad de los usuarios de los mismos.

Con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, así como transporte y distribución de la ropa de los centros hospitalarios, a través de procesos debidamente normalizados con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar en la recuperación de los usuarios de los Centros hospitalarios, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de lavado de ropa sanitaria y su transporte, de la parte que no puede asumir la lavandería provincial, inherente a la prestación de la actividad asistencial.

Igualmente será necesario contratar el servicio de transporte para la ropa hospitalaria que si asume la lavandería provincial y más adelante se especifica.

Por tanto, los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Cádiz, no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades, ya que carecen de personal técnico especializado necesario, para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 116.4 letra f de la LCSP) para cubrir las necesidades indicadas que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa con una entidad especializada en este ramo de actividad, esto es lavandería y transporte en unos centros o solo transporte en otros, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Los centros sanitarios vinculados al contrato son:

Hospital Universitario Puerta del Mar
Hospital San Carlos San Fernando
Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz
Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)
Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital Universitario Puerto Real
Hospital de Alta Resolución La Janda

2. OBJETO.

El objeto contractual lo constituye el servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, que tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, entendiendo por limpieza y desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 2/25

disminución de posibles infecciones hospitalarias, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo durante su ciclo de vida.

La prestación que constituye el objeto contractual se reparte en dos lotes dependiendo si el servicio es integral (lavado y transporte) o únicamente transporte a la lavandería central del SAS.

LOTE 1: El servicio integral que abarca el lavado y procesado de la ropa hospitalaria, incluyendo la higienización, la desinfección, el planchado, el doblado o plegado, cosido de prendas defectuosas, reposición de botones, el empaquetado, la clasificación, la entrega diaria, el transporte exterior, carga y descarga de ropa y demás tratamientos de la ropa y lencería de varios centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

El servicio que se contrata comprenderá las siguientes prestaciones:

- Recogida de ropa sucia en los Centros.
- Lavado, higienización y desinfección de la ropa.
- Planchado y plegado, con repaso de botonadura o cinta.
- Entrega de la ropa limpia a los Centros.

LOTE 2: La prestación del servicio de transporte de ropa hospitalaria consiste en la recogida, carga y transporte de ropa sucia, así como la entrega y descarga de ropa limpia entre la lavandería central y varios centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud .

3. PLAZO PREVISTO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de 24 meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por 36 meses.

4. LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se dividirá y adjudicará en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio integral de lavado y transporte de ropa hospitalaria, que incluye el servicio que no puede ser asumido por la lavandería propia del SAS, concretamente de los centros sanitarios que se indican a continuación:

Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz
Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)
Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de Alta Resolución La Janda

Lote 2: Servicio de transporte de ropa hospitalaria entre la lavandería propia del SAS y los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Universitario Puerta del Mar
Hospital San Carlos San Fernando
Hospital Universitario Puerto Real

Se establecen dos rutas de distribución desde la Lavandería SAS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 3/25

- Hospital Universitario Puerta del Mar - Hospital de San Carlos de San Fernando (HUPM+HSC).
- Hospital Universitario de Puerto Real (HUPR).

No se limita el número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados los licitadores.

5. MODIFICACIONES

Podrá producirse modificaciones en el contrato por los siguientes supuestos:

Supuesto 1: Modificaciones al alza o a la baja por el aumento o reducción de la variación de frecuencia o modificación de rutas.

Supuesto 2: Modificaciones derivadas del cambio del ámbito geográfico y funcional aplicable al servicio contratado, en el sentido de ampliación de dicho ámbito por nueva incorporación al contrato de Centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que no se habían previsto inicialmente en el contrato o de reducción del ámbito por cualquier causa organizativa que suponga dicha reducción.

Supuesto 3: Modificaciones al alza o a la baja del número de kilogramos de ropa, debido a su vez al aumento o reducción del número de profesionales que prestan servicio en los Centros que integran dicho contrato, así como al cambio del número de horas de trabajo realizado.

Por último, según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes. El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirá o modificarán proporcionalmente las obligaciones del contratista.

Condiciones:

Supuesto 1: De darse este supuesto, en estos casos se considerarán y valorarán previamente las posibilidades logísticas del adjudicatario en función de la dispersión de los Centros afectados con objeto de adaptarse a las necesidades asistenciales.

Supuesto 2: De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, bien en hacer extensivo el servicio a los nuevos Centros, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, o bien en la supresión del servicio en Centros que se den de baja en este servicio.

Supuesto 3: Se podrá modificar al alza o a la baja la cantidad de kilogramos de ropa, frecuencia o ruta de la distribución con objeto de adaptarse a las necesidades asistenciales.

Alcance y límites: La modificación al alza del contrato alcanzará y se limitará hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), para las modificaciones previstas.

6. DETERMINACIÓN DEL PRECIO, DESGLOSE DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 4/25

CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, y para ello, se ha contemplado un sistema de determinación del precio para el lote 1 por precios unitarios y para el lote 2 a tanto alzado.

6.1 DETERMINACIÓN DEL PRECIO, DESGLOSE DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A continuación se detalla el precio contemplado en el expediente, y que se hace extensivo, por servir de base para ello, al presupuesto de base de licitación.

Lote 1: Servicio integral de LAVADO Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

- Sistema de determinación del Precio:

Se trata de una contratación de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

DESCRIPCIÓN	PRECIO/ UNITARIO S/IVA	IVA	PRECIO/ UNITARIO C/IVA	UNIDAD MEDIDA
Servicio integral de lavado y transporte de ropa hospitalaria	1,15	21%	1,3915	KG

Por tanto el importe mensual vendrá determinado por el resultado de multiplicar el número de KG por su precio unitario.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los precios unitarios ofrecidos por las empresas que operan habitualmente en el mercado y que pueden prestar el servicio objeto de licitación, de conformidad con la información económica incluida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativos a expedientes similares de los servicios de salud de otras comunidades autónomas.

Se adjunta tabla con los precios de los contratos similares que se han licitado desde mediados de 2.022 en otros Servicios de Salud y que se han tomado de la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(Precios sin IVA)

Fecha de publicación	CCAA	EXPEDIENTE	HOSPITAL	TARIFA €/KILO (IVA no incluido)
30/06/22	Baleares	SACC PA 175/2022	Hospital Manacor	1,54
22/07/22	Cataluña	CP 00013/2022	Hospital San Cugat Asepeyo	1,05
01/08/22	Valencia	Expte 898/2022	Departamento Salud Requena-Hospital Dr. Moliner	1,05
19/08/22	Castilla La Mancha	2022/011134	Hospital Tomelloso	1,21
21/09/22	Madrid	A/SER-031733/2022	Hospital Virgen de la Torre	1,15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 5/25

01/08/22	Cataluña	CSE/AH01/1101308336/23/ PO	Hospital Vall´de Hebron (solo forma)	1,22
25/10/22	Cataluña	CSAPG 2022/19	Consorci Sanitari alt Penedes	0,99
27/12/22	Servicio murciano de salud	CSE/9999/1101072512/22/ PA	Área de Salud (Hospital Rafael Méndez, Lorca)	1,27
01/01/23	Castilla y León	8001-831-1-2023-12786	Hospital Rio Hortega	1,05
02/03/23	Cataluña	CSE/AH07/1101337959/23/ PO	Virgen de la Cinta	1,23
02/03/23	Cataluña	CSE/AH05/1101338501/23/ PNSP	Joan XXIII	1,23
24/07/23	Andalucia	75/2023	Central Provincial de Compras de Sevilla	0,98
18/08/23	Andalucia	PA 698/2023	Central Provincial de Compras de Jaén	1,15
29/08/23	Andalucia	796/2023	Central Provincial de Compras de Málaga	0,98
			Media	**1,15**

- Presupuesto base de licitación

Los volúmenes de ropa calculados y que han servido de base al expediente tienen un carácter de aproximación o estimación, no constituyendo un compromiso de facturación del contrato, al estar sometido el volumen de ropa a procesar a variables no controlables por el Órgano Gestor.

Los kilogramos anuales estimados ascienden a 1.100.000 kg.

Según el promedio de kilogramos de ropa que sería preciso lavar y, teniendo en cuenta que no se lavará necesariamente el mismo número de kilogramos, sino el que resulte necesario en función de las circunstancias, y que se facturará por la cantidad realmente ejecutada al precio del contrato, el presupuesto base de licitación es de 3.061.300 € (IVA incluido), resultado de multiplicar el precio unitario IVA incluido (1,3915 €) por el número de kg/año de ropa estimados del contrato (1.100.000 Kg/año).

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos de recogida, lavado, higienización, desinfección, planchado, plegado y entrega, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 6/25

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos del servicio a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis, atendemos a los datos del sector de actividad: Cuenta de resultados, Actividad económica: “Otros servicios personales”, datos a fecha 02/11/2023 que se reproducen a continuación, utilizando los porcentajes del año 2021 publicados:

Variable económica	Porcentaje	Concepto de coste	Precio unitario s/IVA (distribución por coste)
Valor de la producción	100		1,15
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	31,4	Coste directo	0,3611
Otros gastos de explotación	21,0	Gastos generales	0,2415
Gastos de personal	37,3	Coste directo	0,42895
Amortizaciones y provisiones	4,1	Coste indirecto	0,04715
Gastos financieros	1,1	Coste indirecto	0,01265
Resultado del ejercicio	5,1	Beneficio industrial	0,05865

El artículo 100.2 de la LCSP en el último inciso de su párrafo único establece expresamente que “*en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia*.”

Dicha disposición no resulta de aplicación al presente lote, al no darse las circunstancias que sí determinarían aquélla, según el criterio que mantiene el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que, en su Resolución 739/2019, de 4 de julio. Como quiera que en este contrato los trabajadores empleados por el contratista no tienen que estar empleados sólo a favor del órgano de contratación, sino que el contratista puede tenerlos empleados para el desarrollo de su actividad general, entendemos que no procede el desglose con desagregación por género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Igualmente la Resolución nº 750/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictamina que “*()….relativa a la necesaria integración dentro del precio total del contrato de los costes salariales de los trabajadores afectos a su ejecución, junto con la exigencia de desagregación de género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, que se contiene dentro del artículo 100.2 de la LCSP, sólo se aplica en el caso de que se trate de contratos que integren prestaciones directas a favor del órgano de contratación o, lo que es lo mismo, cuando sea éste quien recibe la prestación, como es el caso de los contratos de seguridad y limpieza y otros análogos, pero no en el supuesto aquí analizado, por lo que no le resulta de aplicación tal exigencia. “*

En este caso la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral. En consecuencia, el importe de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 7/25

mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

Presupuesto base de licitación (sin IVA) de 24 meses: 2.530.000,00 €

Presupuesto base de licitación (con IVA) de 24 meses: 3.061.300,00 €

Lote 2: Servicio de TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA ENTRE LA LAVANDERÍA PROPIA Y DIVERSOS CENTROS

- Sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

Para el cálculo del coste de la prestación del servicio de transporte se han considerado los costes de personal, los costes de ejecución asociados a los vehículos (directos e indirectos) y los gastos generales y el beneficio industrial.

Costes laborables:

Para el cálculo de los costes laborables se toma como base los conceptos retributivos recogidos en el Convenio Colectivo relativo al sector TRANSPORTE DE MERCANCIAS LARGA DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con vigencia desde el 1 de enero 2021 a 31 de diciembre 2024, publicado en el B.O.P. DE CADIZ NUM. 120, el 24 de junio de 2022.

Se ha aplicado un porcentaje de subida prevista del Convenio para los ejercicios 2025 y 2026 del 3,25%.

Se aplican las tablas salariales fijadas en el Convenio de referencia para la categoría de conductor.

Se trata de servicios en que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario y, los costes salariales de este personal empleado en la ejecución del contrato forman parte del precio del contrato.

Se considera que son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación a que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística de ocupados a nivel nacional por sexo y rama de actividad. Los porcentajes respecto del total de cada sexo son:

Unidades:%	Ambos sexos Porcentaje 2023T4	Hombres Porcentaje 2023T4	Hombres Porcentaje 2023T4
49 Transporte terrestre y por tubería	3,1	4,8	1

La subrogación es obligatoria según lo establece este convenio de aplicación, y por ello, para la determinación del coste del personal empleado en la ejecución de este nuevo contrato, se ha contemplado las retribuciones de 3 conductores (uno a media jornada) con la antigüedad siguiente:

ACRÓNIMO	CATEGORÍA LABORAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
FTG	conductor	100	100,00%	11/03/2004
JRC	conductor	100	100,00%	03/07/2020
SPV	conductor	100	50,00%	02/01/2021

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 8/25

La cotización para conductor/a de vehículos con más de 3,5 toneladas sería la siguiente para los próximos años:

Conceptos	**2024**	**2025**	**2026**
Contingencias comunes	23,60 %	23,60 %	23,60 %
Fogasa	0,20 %	0,20 %	0,20 %
Desempleo	5,50 %	5,50 %	5,50 %
Formación profesional	0,60 %	0,60 %	0,60 %
A.T y E.P.	6,70 %	6,70 %	6,70 %
Mecanismo de equidad intergeneracional	0,58 %	0,67 %	0,75 %
Total	**37,18 %**	**37,27 %**	**37,35 %**

De la aplicación de las tablas salariales y el complemento de antigüedad resulta los importes siguientes:

Conductor FTG:

	Anual	vacaciones
salario base diario (37,08 €/día)	13.406,88	1.117,24
plus PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD (10% sobre salario base)	1.340,69	111,72
Complemento de ANTIGUEDAD desde 11/3/2004 (20 años), 20%	2.949,51	
Paga extra (tres gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, respectivamente, por el importe de treinta días de salario Convenio más antigüedad)	4.424,27	307,24
SUBTOTAL	**22.121,35**	**1.536,21**
Absentismo (5%)	1.106,07	
SALARIO TOTAL 2024	**23.227,42**	**1.536,21**
Seguridad Social 2024	8.635,95	571,16
TOTAL 2024	**31.863,37**	**2.107,37**
SALARIO TOTAL 2025 (incremento 3.25%)	23.982,31	1.586,13
Seguridad Social 2025	8.938,21	591,15
TOTAL 2025	**32.920,52**	**2.177,28**
SALARIO TOTAL 2026 (incremento 3.25%)	24.761,74	1.637,68
Seguridad Social 2026	9.248,51	611,67
TOTAL 2026	**34.010,25**	**2.249,35**

Conductor JRC:

	Anual	vacaciones
salario base diario (37,08 €/día)	13.406,88	1.117,24
plus PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD (10% sobre salario base)	1.340,69	111,72
Complemento de ANTIGUEDAD desde 03/07/2020 (4 años), 10%	1.474,76	
Paga extra (tres gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, respectivamente, por el importe de treinta días de salario Convenio más antigüedad)	4.055,58	307,24
SUBTOTAL	20.277,91	1.536,21

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 9/25

Absentismo (5%)	1.013,90	
SALARIO TOTAL 2024	**21.291,80**	**1.536,21**
Seguridad Social 2024	7.916,29	571,16
TOTAL 2024	**29.208,09**	**2.107,37**
SALARIO TOTAL 2025 (incremento 3.25%)	21.983,78	1.586,13
Seguridad Social 2025	8.193,36	591,15
TOTAL 2025	**30.177,14**	**2.177,28**
SALARIO TOTAL 2026 (incremento 3.25%)	22.698,26	1.637,68
Seguridad Social 2026	8.477,80	611,67
TOTAL 2026	**31.176,06**	**2.249,35**

Conductor SPV:

	Anual	vacaciones
salario base diario (37,08 €/día)	13.406,88	1.117,24
plus PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD (10% sobre salario base)	1.340,69	111,72
Complemento de ANTIGUEDAD desde 02/11/2021 (durante el contrato hace 4 años), 10%	1.474,76	
Paga extra (tres gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, respectivamente, por el importe de treinta días de salario Convenio más antigüedad)	4.055,58	307,24
SUBTOTAL	20.277,91	1.536,21
Absentismo (5%)	1.013,90	
SALARIO TOTAL 2024	21.291,80	1.536,21
Seguridad Social 2024	7.916,29	571,16
TOTAL 2024 (100% jornada)	**29.208,09**	**2.107,37**
TOTAL 2024 (50% jornada)	**14.604,05**	**1.053,68**
SALARIO TOTAL 2025 (incremento 3.25%)	10.991,89	793,07
Seguridad Social 2025	4.096,68	295,58
TOTAL 2025 (50% jornada)	**15.088,57**	**1.088,65**
SALARIO TOTAL 2026 (incremento 3.25%)	11.349,13	818,84
Seguridad Social 2026	4.238,90	305,84
TOTAL 2026 (50% jornada)	**15.588,03**	**1.124,68**

Otros costes salariales:

Los/as trabajadores/as incluidos/as en el ámbito del Convenio Colectivo tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los diversos Reglamentos que la desarrollan.

Los trabajadores tienen derecho a ser informados y a recibir la formación adecuada sobre los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Así mismo, se califica como imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio (Artículo 41 del Convenio colectivo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 10/25

Por tanto se añaden los siguientes costes:

-Uniformidad laboral: se estima un coste anual de 300€ por cada trabajador.

- Formación continua (Artículo 57 del Convenio Colectivo), se estima un coste anual de 320 €/trabajador.

- Vigilancia de la Salud y Reconocimiento Médico: En referencia a la seguridad y salud en el trabajo (art. 55 del Convenio colectivo) se estima un coste anual de 60 €/año/trabajador/a.

Otros costes salariales (se aplica IPC 3,25%)	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2025**	**TOTAL 2026**
Uniformidad	900,00	929,25	959,45
Formación permanente	960,00	991,20	1.023,41
Vigilancia de la Salud y Reconocimiento Médico	180,00	185,85	191,89
	2.040,00	**2.106,30**	**2.174,75**

Total de costes de personal:

	TOTAL 2024	**TOTAL 2025**	**TOTAL 2026**
FTG	33.970,74	35.097,80	36.259,60
JRC	31.315,46	32.354,42	33.425,41
SPV	15.657,73	16.177,22	16.712,71
costes de personal	**80.943,93**	**83.629,44**	**86.397,72**
Otros costes	2.040,00	2.106,30	2.174,75
TOTAL	**82.983,93**	**85.735,74**	**88.572,47**

Resto de costes directos e indirectos

Para el cálculo del resto de los costes directos e indirectos, se toma como referencia los últimos resultados publicados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Observatorio de Costes, Precios y Actividad del transporte terrestre, concretamente los relativos a “VEHÍCULO RÍGIDO DE 2 EJES DE CARGA GENERAL” a enero de 2024, con las siguientes consideraciones:

1. Se necesitan 2 vehículos que realicen las dos rutas de transporte, estimándose un total de 90.00 km/año entre los dos.

2. Para los siguientes conceptos de costes kilométricos (costes directos variables) se aplica la estimación realizada por el Observatorio de transportes para ese tipo de vehículo y km mencionados, resultando:

Conceptos	**Importe (€)**
Consumo de disolución de urea	1.071,50
Neumáticos	3.266,57
Mantenimiento	1.932,84
Reparaciones	2.576,97

Es copia auténtica de documento electrónico

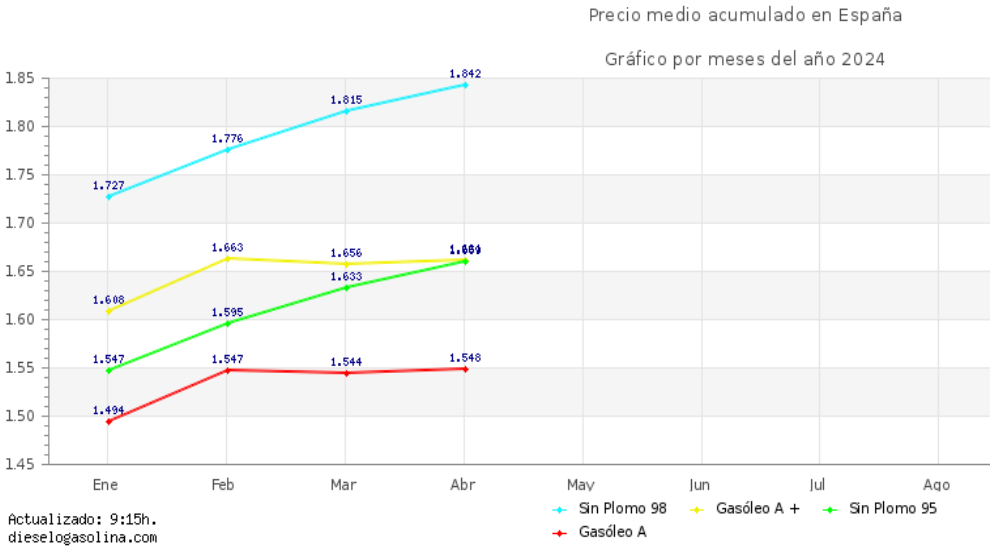
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 11/25

3. Para el gasto de combustible se aplica el precio medio acumulado en España del Gasóleo A fijado en abril de 2024 según gráfico y que por otro lado está dentro de la media de los últimos 365 días. No se consideran descuentos.

Resultando:

Conceptos	Importe (€)
Precio €/litro	1,548
consumo/100litros	25
Coste de combustible (90.000 km)	34.830,00 €



4. Para el cálculo de los siguientes costes directos fijos (amortización y financiación del vehículo, seguros y costes fiscales) estimamos los importes fijados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana multiplicados por dos al ser dos vehículos, resultando:

Costes	Importe anual (2 vehículos)
Amortización vehículo	13.243,10
Financiación Vehículo	3.673,34
Seguros	8.922,82
Costes fiscales	1.527,44
	27.366,70

5. Gastos generales: Aquellos que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento de la empresa y de los servicios que presta. Incluyen gastos de estructura, administración, suministros varios, certificados de calidad, etc. Se ha estimado que representan el 6,1% de los costes directos del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 12/25

6. Beneficio industrial se estima en el 6% de los costes directos y gastos generales del servicio:

No existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Siendo cierto lo anterior, también lo es que la Ley de Contratos del Sector Público, aunque sea de informa indirecta, si proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios. Así, el artículo 313, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquélla sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido por el artículo 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se observa que la Central de Balances del Banco de España a través de los Ratios Sectoriales de Actividad Económica H494 Transporte de mercancías por carretera, sitúa el Beneficio Industrial entre un 2,14% (en valor medio Q2) y un 7,31% (en valor más extremo Q3), por lo que el 6% aplicado está dentro del intervalo.

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — **Datos en %**

País: España
Año: 2021
Sector de actividad (CNAE): H494 Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 51,35
Tasa de cobertura (% número de empleados): 75,36

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	14488	27,67	40,09	51,83
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14488	21,12	31,08	41,64
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	14488	1,42	7,1	14,14
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	11473	2,78	16,51	42,22
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	14488	-1,74	2,14	7,31
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	14744	82,35	128,93	189,1
R10	Resultado económico neto / Total activo	14744	-2,49	2,79	8,87
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	13181	0,24	8,68	22,9
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	13181	0,02	6,56	17,69

En resumen:

Año 2024:

Precio IVA incluido	209.607,94 €
Precio IVA excluido	173.229,70 €
IVA 21%	36.378,24 €
Beneficio industrial 6%	9.805,45 €
Precio excluido beneficio industrial	163.424,25 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 13/25

1. Costes directos		154.028,51
1.1Costes por tiempo (costes directos fijos)		110.350,63
	Amortización vehículo	13.243,10
	Financiación Vehículo	3.673,34
	Personal de conducción	82.983,93
	Seguros	8.922,82
	Costes fiscales	1.527,44
1.2. Costes kilométricos (costes directos variables estimados para 90.000 km)		43.677,88
	Combustible	34.830,00
	Consumo de disolución de urea	1.071,50
	Neumáticos	3.266,57
	Mantenimiento	1.932,84
	Reparaciones	2.576,97
	Dietas	NO APLICA
	Peajes	NO APLICA
2.Costes indirectos	6,10 %	9.395,74

En los años 2025 y 2026, en consonancia con el incremento salarial previsto al personal de conducción, se aplica en el resto de costes directos una subida del 3,25 %, con el siguiente resultado:

2025:

Precio IVA incluido	216.494,81 €	
Precio IVA excluido	178.921,33 €	
IVA 21%	37.573,48 €	
Beneficio industrial 6%	10.127,62 €	
Precio excluido beneficio industrial	168.793,71 €	
1. Costes directos		159.089,26
1.1Costes por tiempo (costes directos fijos)		113.991,85
	Amortización vehículo	13.673,50
	Financiación Vehículo	3.792,72
	Personal de conducción	85.735,74
	Seguros	9.212,81
	Costes fiscales	1.577,08
1.2. Costes kilométricos (costes directos variables estimados para 90.000 km)		45.097,41
	Combustible	35.961,98
	Consumo de disolución de urea	1.106,32
	Neumáticos	3.372,73
	Mantenimiento	1.995,66
	Reparaciones	2.660,72
	Dietas	NO APLICA
	Peajes	NO APLICA
2.Costes indirectos	6,10 %	9.704,45

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 14/25

2026:

Precio IVA incluido		223.599,38 €
Precio IVA excluido		184.792,88 €
IVA 21%		38.806,50 €
Beneficio industrial 6%		10.459,97 €
Precio excluido beneficio industrial		174.332,91 €
1. Costes directos		164.310
1.1Costes por tiempo (costes directos fijos)		117.746,92
	Amortización vehículo	14.117,89
	Financiación Vehículo	3.915,99
	Personal de conducción	88.572,47
	Seguros	9.512,23
	Costes fiscales	1.628,34
1.2. Costes kilométricos (costes directos variables estimados para 90.000 km)		46.563,08
	Combustible	37.130,74
	Consumo de disolución de urea	1.142,28
	Neumáticos	3.482,35
	Mantenimiento	2.060,52
	Reparaciones	2.747,19
	Dietas	NO APLICA
	Peajes	NO APLICA
2.Costes indirectos	6,10 %	10.022,91

Resumen costes lote 2 durante los ejercicios previstos de ejecución del contrato:

Ejercicios	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido
2025 (12 meses)	178.921,33 €	216.494,81 €
2026 (12 meses)	184.792,88 €	223.599,38 €
Total	363.714,21 €	440.094,19 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y REPARTO POR ANUALIDADES

De la suma de los presupuestos de los dos lotes obtenemos el presupuesto base de licitación del expediente, contando un plazo de ejecución de 24 meses desde el 2025, el cuál asciende a:

Presupuesto base de licitación	**Lote 1**	**Lote 2**	**Total**
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	2.530.000,00	363.714,21	2.893.714,21
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	3.061.300,00	440.094,19	3.501.394,19

Que repartido por anualidades resulta:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 15/25

Presupuesto base de licitación		2025	2026	TOTAL 24 MESES
Lote 1	Presupuesto base de licitación **(IVA excluido)**	1.265.000	1.265.000	2.530.000
	Presupuesto base de licitación **(IVA incluido)**	1.530.650	1.530.650	3.061.300
Lote 2	Presupuesto base de licitación **(IVA excluido)**	178.921,33	184.792,88	363.714,21
	Presupuesto base de licitación **(IVA incluido)**	216.494,81	223.599,38	440.094,19

6.2. VALOR ESTIMADO.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 24 meses del contrato más la posibilidad de 36 meses de prórrogas hasta alcanzar un máximo de 60 meses y la posibilidad de modificación hasta un 20% del precio del contrato por necesidades del servicio.

En el lote 1 el presupuesto de licitación se reparte por anualidades linealmente.

En el lote 2 aplica las revisiones salariales derivadas del convenio colectivo por lo que se calcula la relación o valor constante entre el presupuesto base de licitación sin IVA 2026 y presupuesto base de licitación sin IVA 2025 en términos anuales, y ese factor de proporcionalidad (1,033) lo aplicamos para 2027, 2028 y 2029, con el siguiente resultado:

valor máximo estimado expediente	Lote 1	Lote 2	Total
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 24 meses	2.530.000,00	363.714,21	2.893.714,21
Prórrogas posibles (36 meses)	3.795.000,00	591.779,22	4.386.779,22
Modificaciones previstas (20% sobre el precio inicial)	506.000,00	72.742,84	578.742,84
Total	6.831.000,00	1.028.236,27	7.859.236,27

7. CARACTERIZACIÓN COMO CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 16/25

9. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacionelectronica.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1 Clasificación y solvencia:

Dado el tipo de contrato que es, no es exigible la clasificación. Por otra parte, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

11.1.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios relacionados con el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de los lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes a los que se licita), cifra que se considera adecuada y dentro de los limites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 17/25

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

11.1.2. Acreditación de la solvencia técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS, y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra determinada en el artículo 90 de la LCSP y que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

Se presentarán los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 Y 94 de la LCSP: Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN-ISO 9001 y UNE-EN-ISO 14001. El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

11.2. Criterios de Adjudicación

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 18/25

Asi pues, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio deberá atenderse a criterios y ponderaciones de los mismos que se establecen en el apartado 14.2 del cuadro resumen y que a continuación se desglosan:

LOTE	Nº Orden decreciente	Criterios	Tipo de evaluación	Ponderación	Umbral mínimo (en su caso)
Criterios comunes	1	Memoria funcional.	No automática	40	Si, 20 puntos
	2	Oferta económica.	Automática	40	
Lote 1	3	Mejoras en el mantenimiento de los carros de transporte de ropa.	Automática	10	
	4	Reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio	Automática	5	
	5	Carga máxima de los carros	Automática	5	
Lote 2	3	Antiguedad de los vehículos	Automática	15	
	4	Vehículos con etiqueta ECO	Automática	5	

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICO

1. Memoria explicativa de la prestación del servicio (hasta 40 puntos): Memoria donde se refleje las características técnicas de la oferta de la persona licitadora y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación.

Los contenidos presentados en las ofertas técnicas deberán facilitar su valoración, centrándose en los compromisos reales adquiridos por el ofertante para el servicio objeto de contratación y ciñéndose de forma precisa a los aspectos valorados como criterios de adjudicación. De forma expresa, se deberá evitar la documentación proveniente de otros centros o contratos que no suponga un compromiso cuantificable.

Toda la documentación técnica que contenga el sobre electrónico nº 2 tendrá, para facilitar la evaluación de la misma, un máximo de 80 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas, tipo de letra Arial 11, e interlineado sencillo, alineación justificada, sin computar la portada, índice y contraportada ni fichas técnicas y catálogo, no valorándose la información contenida en las páginas que excedan del máximo indicado ni los anexos que pudieran incluir. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 80, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 40.

Así mismo, se deberá identificar de forma expresa aquella parte de la documentación que se considere confidencial (a los efectos de acceso previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), junto con memoria justificativa de dichos extremos. En caso de que no se señale de forma expresa aquella parte que se considere confidencial, o no se aporte memoria justificativa de la confidencialidad alegada, se considerará que la misma no tiene tal carácter, de conformidad con la normativa de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 19/25

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán cada una de ellas como sigue:

– Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias del lote, por encima de lo exigido en el PPT. Valoración: hasta 30 % de la puntuación del criterio.

– Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras. Valoración: hasta 70 % de la puntuación del criterio.

– Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Valoración: hasta 100% de la puntuación del criterio.

Se justificarán en informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Por entenderlo indicativo de la calidad en la ejecución del servicio conforme a las condiciones exigidas por el pliego y su particularización para los centros hospitalarios incluidos en el contrato, se valorarán los siguientes aspectos del documento aportado, que,

PARA EL LOTE 1 deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente :

1.1. Descripción de la planta donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. (Hasta 7 puntos)

1.2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos y carros a utilizar y sus características. (Hasta 7 puntos)

1.3. Garantía de respuesta ante posibles incidencias: descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o huelgas del personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. (Hasta 10 puntos).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 20/25

1.4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas.

Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada presentando a tales efectos un “Protocolo para situaciones de emergencia”, que deberá estar incluido en la “Memoria explicativa de la prestación del servicio”. Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, relacionadas con la empresa adjudicataria.

b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, relacionadas con los centros sanitarios.

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-Identificación de la planta donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-Detalle del procedimiento logístico que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:

*Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.

*Previsión del nº de vehículos con los que se va a realizar el servicio.

*Previsión del nº de trayectos previstos.

-Detalle de un stock de seguridad de prendas que la adjudicataria ha de tener almacenado para posibles contingencias. Debe de tener realizada una estimación de necesidades de artículos que ha de tener preparados para ser utilizados en caso de necesidad.

Igualmente indicar que todos aquellos costes que como consecuencia de las citadas situaciones extraordinarias descritas puedan producirse, están incluidos en el precio del contrato, sin que en ningún caso se puedan trasladar a los centros sanitarios que forman parte de este expediente. (Hasta 10 puntos).

1.5 Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado. (Hasta 6 puntos).

La oferta mínima deberá contemplar la emisión automática de albaranes en formato digital (adicionales a los que procedan en formato físico), relacionados con el control de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia. Estará particularizado a cada centro objeto del contrato,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 21/25

vinculado a las básculas de cada uno de ellos y deberá permitir conexión a terminales del SAS del servicio de lencería de cada órgano gestor.

Se valorará:

- La disponibilidad de la información de los albaranes en formatos de base de datos explotables.

- Capacidad para facilitar los procesos asociados a la gestión interna de ropa limpia objeto del contrato, tales como repartos y control de almacenes de ropa limpia.

- Número, facilidad de uso y funcionalidades del hardware ofertado.

- Solidez del software ofertado: formación inicial en el uso y explotación de información, antigüedad de funcionamiento en el mercado en organizaciones sanitarias públicas o privadas, número y tipología de organizaciones sanitarias donde esté en funcionamiento.

- En cuanto al hardware: número de elementos físicos proporcionados para cada centro, soporte proporcionado (formación inicial sobre su uso, calendario de disponibilidad para atención de averías y resolución de dudas en el manejo del hardware, facilidad de uso, funcionalidades de los dispositivos ofertados).

PARA EL LOTE 2 deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente:

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los dos subcriterios siguientes, para obtener un servicio de mayor calidad en sus centros sanitarios:

1. Propuesta técnica (hasta 20 puntos) con indicación de los recursos materiales (vehículos y equipos auxiliares) a aportar al desarrollo del servicio, indicando su descripción, destino, rutas y su adecuación al objeto del transporte, esto es:

- Número de vehículos ofertados para cada ruta de distribución
- Marca, modelo, capacidad de los vehículos ofertados y vehículos de reserva destinados de forma exclusiva al contrato en caso de averías.
- Relación y descripción técnica de los equipos auxiliares ofertados.
- Sistema de trazabilidad propuesto de carros por tecnología RFID o equivalente que conectado al sistema de pesaje de los mismos permita conocer su peso y situación a la entrega y recogida: Descripción de los procedimientos y las medidas que se implementarán, tales como la instalación de un arco o baliza para lecturas de tecnología RFID o equivalente, con los que procesar los datos de forma más rápida y eficiente, en el lugar de pesada de ropa sucia/limpia, así como su accesibilidad de forma remota por la empresa contratista o por personal de lavandería y hostelería de los centros, y la exportación de datos para tratamiento en hoja de cálculos y en pdf.
- Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio mediante un plan operativo de control de calidad que permita comprobar el servicio prestado en cuanto a: su organización, metodología, efectividad, medios humanos, materiales y estado final del trabajo ejecutado.

2. Propuesta de organización del servicio (Hasta 20 puntos) para la correcta prestación que se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo referencia al plan de trabajo específico según las características de la mercancía transportada, circunstancias y necesidades derivadas de la actividad del transporte.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 22/25

Para su valoración se tendrán en cuenta principalmente los siguientes aspectos:

• Propuesta detallada de rutas con descripción de horarios, duración, kilómetros recorridos, capacidad y medios empleados.

• Se valorará la planificación de las tareas de mantenimiento de los vehículos y demás equipamiento ofertado (carros/jaulas, básculas, …), organización de los medios materiales y humanos, y/o rutas, incluyendo organigrama, sistema de gestión de incidencias y plan de formación.

• Planes de protección, medidas de seguridad y accesibilidad de las instalaciones y traslados propuestos.

• Procedimientos de actuación ante contingencias extraordinarias que describa y permita actuar de acuerdo con la naturaleza de la carga de transporte y que tengan en cuenta la seguridad personal y ambiental.

• Aportaciones, sobre las reflejadas en el PPT en frecuencias, acciones o tareas a efectuar; para la contribución a la mayor calidad del servicio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICO (60 puntos)

2. Oferta económica PARA TODOS LOS LOTES (hasta 40 puntos):

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor bajada sobre el precio de la licitación, valorando el resto de ofertas por la regla de proporcionalidad inversa:

Puntuación a otorgar= 40*Oferta Económica más baja/Oferta Económica que se valora.

PARA EL LOTE 1

3. Mejoras en el mantenimiento de los carros de transporte de ropa. (Hasta 10 puntos)

Con independencia de la obligación de mantener y conservar los carros de transporte, se evaluará la frecuencia de renovación de los carros de transporte de ropa de utilización exclusiva para el centro, según lo declarado en su propuesta técnica, de acuerdo a la siguiente escala:

- Cada 12 meses. CALIFICACIÓN: 10 puntos
- Cada 18 meses. CALIFICACIÓN: 5 puntos.
- Más de 24 meses. CALIFICACIÓN: 0 puntos.

El buen estado de los carros de transporte es determinante para asegurar la buena ejecución de la prestación, ya que las deficiencias en su estado pueden condicionar la higiene y limpieza de la ropa entregada, así como producir retrasos en la recogida y distribución de la ropa, e incluso daños en las instalaciones y dependencias de los centros sanitarios.

4. Reducción de emisiones de los vehículos de uso exclusivo para el SAS (Hasta 5 puntos) Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio.

En este sentido, se valorará en este criterio la inclusión, en la oferta del licitador, de un compromiso de puesta a disposición de este contrato durante el primer año de vigencia del mismo de, al menos, 2 vehículos, con las siguientes características:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 23/25

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- Se ponen a disposición al menos 2 vehículos: 5 puntos.
- No se ponen a disposición al menos 2 vehículos: 0 puntos

5. Carga máxima de los carros (hasta 5 puntos): se valora la menor carga máxima de los carros de ropa limpia, con lo que se pretende conseguir una mayor seguridad en el trabajo del personal dedicado a la recepción y manipulación de los mismos, pues a menor peso, menor esfuerzo debe realizarse, lo que reduce las posibilidades que el personal encargado sufran una lesión u otra afección relacionada con el esfuerzo.

Cada licitador deberá ofertar el número de Kg. de ropa limpia que, como máximo, va a ser transportado en cada carro.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

- 0 puntos si no presenta oferta.
- 5 puntos al licitador que oferte el menor número de Kg. de ropa limpia por carro.
- Resto, según la siguiente fórmula:

Puntos oferta a valorar: 5 x (Kg. de oferta con menor número de Kg./Kg. de la oferta a valorar)

PARA EL LOTE 2

3. ANTIGUEDAD DE LOS VEHICULOS: Hasta 15 puntos

Se otorgará la puntuación conforme a la antigüedad y kilometraje de los vehículos ofertados para la prestación del servicio, conforme al compromiso manifestado por escrito por los licitadores.

Se considerará para este criterio únicamente aquellos vehículos con una fecha de fabricación posterior al 1 de enero de 2.021 y con menos de 100.000 kilómetros.

No se asignará puntuación alguna en este apartado a las empresas que no aporten dicho compromiso.

PORCENTAJE DE VEHÍCULOS (PV) QUE CUMPLEN EL CRITERIO DEFINIDO, RESPECTO AL TOTAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DESTINADOS DE FORMA EXCLUSIVA AL CONTRATO	PUNTUACION
0% <P.V.<=30%	0
30% <P.V.<=50%	5
50%<P.V.<=80%	10
80%<P.V.<=100%	15

4. VEHICULOS CON ETIQUETA ECO: Hasta 5 puntos.

Con el objetivo de reducir la contaminación medioambiental, se valorará que los vehículos que los licitadores destinen de forma exclusiva al contrato dispongan de etiqueta ECO, otorgándose la puntuación conforme al porcentaje que estos representen respecto a la flota

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 24/25

total ofertada para la prestación del servicio, conforme al compromiso manifestado por escrito por los licitadores:

PORCENTAJE DE VEHICULOS QUE DISPONEN DE ETIQUETA ECO RESPECTO AL TOTAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO	PUNTUACION
0% <P.V.<=30%	0
30% <P.V.<=50%	1
50%<P.V.<=80%	3
80%<P.V.<=100%	5

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 23.2 del Cuadro Resumen:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Esta condición especial de ejecución del contrato se califica como obligación contractual esencial cuyo incumplimiento puede tener penalidades, y llegar incluso a ser causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 211.1 f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. PENALIDADES

Asimismo, se han establecido penalidades asociadas al incumplimiento del contrato. La descripción de las penalidades administrativas quedan recogidas en el anexo B del Cuadro Resumen del PCAP.

14. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

15. CARACTER PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se propone, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con los previsto en los artículos 40 y 40, bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras, y gastos de tramitación anticipada, respectivamente.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm296J57CVZYRFNWFR8C2MNHT6U	PÁG. 25/25